



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 2014 00834 00
<b>Demandante</b>	CONRADO DE JESUS BENITEZ
<b>demandado</b>	GEORGE JAVIER ARCHBOLD WARD
<b>Asunto</b>	INCORPORA- PODER - ORDENA CONVERTIR TITULOS
<b>A S No.</b>	311V (234) <span style="float: right;">3</span>

Se incorpora el escrito donde se pone en conocimiento de esta Judicatura la vigilancia administrativa presentada por el abogado ADALBERTO JOSE JUMENEZ JIMENEZ, la cual ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este Despacho.

De otro lado, Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada BLEIDY CECILIA BORJA CORTES, con tarjeta profesional Nro. 103.112 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la demandada, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados y se le haga saber al poderdante por comunicación dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales de éste.

Finalmente, se agrega al plenario el oficio 00094-2020 del 28 de enero de 2021, emanado por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA mediante el cual proceden a dar cumplimiento a lo solicitado por esta Dependencia mediante auto del 15 de enero de 2021, esto es, informar el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia donde deben convertirse los dineros embargados, e indicar el monto límite del embargo solicitado;

- Número de cuenta:130012051202
- Límite de medida: \$45.000.000.

De tal suerte, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se realice el respectivo fraccionamiento y conversión de los títulos judiciales embargados a favor

del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA, para poner a su disposición la suma equivalente a **\$45.000.000**

**NOTIFIQUESE  
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA  
JUEZ CIRCUITO  
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**729b4be3c412217f399b215eaa2e6a92458321c94f0e0a84ef25bc29f573f0ec**

Documento generado en 09/02/2021 12:03:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**